



BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA

OBJETO:

El objeto de este Concurso de Ideas, es la selección de aquella propuesta más idónea que definan la posible remodelación del edificio municipal ubicado en calle Garcilaso de la Vega (Tijola).

Dicho concurso de ideas tiene como base la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con financiación a través de los fondos NextGeneration EU

El edificio del que se pretende la rehabilitación integral se ubica en la calle Garcilaso de la Vega, es un edificio de usos múltiples y albergará las instalaciones de policía local, instalaciones relativas al área municipal de medio ambiente, dando cabida por tanto a comunidades de regantes .. etc, así como instalaciones relativas al área municipal de asuntos sociales y bienestar social.

Las propuestas deberán incorporar el siguiente PROGRAMA:

Planta Baja Dependencia de policía local y garaje.

Planta Primera servicios municipales atención servicios de agricultura y medio ambiente .

Planta segunda: sala de reuniones y dependencias de las asociaciones municipales formalmente establecidas

Núcleo de servicios higiénicos.

Núcleo de comunicación dotado de ascensor y escalera

Del mismo modo deberán reflejar las siguientes DIRECTRICES:

Debe ser rehabilitación integral, que garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así mismo deberán tener un carácter integrado, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española (AUE), y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.

Deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos :

A. Incluir intervenciones definidas que supongan, al menos, una reducción del 30 % del consumo de energía primaria no renovable.

B. Que pueda disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización, reciclaje o valorización de, al menos, un 70 % de los residuos no peligrosos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, así como el resto de condiciones recogidas en el requisito de gestión de residuos acorde con el principio DNSH redactado a continuación.

Código Seguro De Verificación	tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/04/2022 16:51:53
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

MODALIDAD DEL CONCURSO DE IDEAS:

El presente Concurso tiene la naturaleza de CONCURSO DE IDEAS de posible ejecución a futuro, y a los efectos de tener propuestas, alternativas, diseños y opciones sobre como se podría actuar en este emplazamiento.

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO:

El promotor del Concurso de Ideas es el Ayuntamiento de Tijola (Almería). Toda la información de todo tipo referida al Concurso se mantendrá con el Arquitecto Municipal, cuyos datos son los siguientes:

Dirección: Plaza España 1 –04880 Tijola
urbanismo@tijola.es
Teléfono Fijo:950420300
Horario y Días de Atención: Lunes a viernes de 08:00horas a 15:00 horas.

CONCURSANTES:

Podrán participar en el Concurso de Ideas todos los arquitectos superiores que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad

Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o tratarse de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un Arquitecto superior.

Cada arquitecto solo podrá formar parte de un Equipo. Cada concursante o Equipo podrá presentar una única propuesta.

Para darle mayor publicidad posible, se realizara un anuncio en la página web del municipio así como en redes sociales.

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN, OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS:

Plazo de Inscripción, consultas y presentación de trabajos : El plazo dará comienzo desde el mismo día de publicación en la web del Ayuntamiento (día 1 de Abril de 2022 hasta el 11 de abril de 2022

Lugar y medios y presentación: Los trabajos se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Tijola, a través de la Sede Electrónica; www.tijola.es.

Los trabajos deberán llevar un encabezado que haga referencia al CONCURSO DE IDEAS PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA.

Código Seguro De Verificación	tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/04/2022 16:51:53
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Muy importante: Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas:

<http://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Ayuntamiento+de+T%+C3%ADjola+Ayto.Tijola+092-CON-PRESENTACIONOFERTAS>

La utilización de estos servicios supone:

La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo indicado con anterioridad, exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas disponible a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de este Ayuntamiento: www.tijola.es, herramienta de licitación electrónica que cumple con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP y se pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, paso previo a la presentación de la oferta económica, es importante que los licitadores interesados, en el supuesto de que no lo estén, se den de alta en la Base de datos de Terceros del Ayuntamiento, tal y como se explica en el enlace anterior.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Finalizado el plazo de presentación la Secretaria del Concurso levantará acta de recepción en la que se consignará el Numero de trabajos y sus LEMAS que será remitida por e-mail a todos los concursantes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES:

Documentación descriptiva de la intervención solicitada, a modo de Anteproyecto energéticamente definido, que conformará el dossier en base al cual se evaluarán las solicitudes y constará de una parte gráfica (paneles) y una parte informativa (ficha).

La parte gráfica se recogerá en dos paneles en formato DIN A3 en vertical que contendrán:

- Carátula identificativa del inmueble con su localización, uso actual y previsto.
- Plano de situación a una escala que permita visualizar el entorno en un radio de 1 km.
- Planos del estado actual.
- Planos del estado previsto tras las obras de rehabilitación.
- Al menos, cinco fotografías del estado actual que permitan una descripción completa del inmueble.
- Al menos, cinco infografías que muestren la imagen del inmueble tras la rehabilitación.

En los Paneles se incluirán todos los planos necesarios para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato

Código Seguro De Verificación	tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	01/04/2022 16:51:53
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Página	3/7		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





con grafismo, técnicas de representación libres. Se admitirán fotografías, fotocomposiciones, perspectivas 3D o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. No se podrán presentar maquetas ni ninguna otra documentación que no figure en estas bases.

Junto a los paneles, se incluirá una pequeña Memoria descriptiva de las obras a desarrollar con un máximo de 500 palabras que incluya, información relativa a los criterios de evaluación de Calidad, Enfoque Integral e Innovación. Contendrá, la menos, descripción del inmueble, relación con su entorno y descripción de las obras a acometer, detallando las actuaciones de mejora energética y justificación de la solución adoptada. Descripción de los materiales y cualidades.

VALORACION Y PUNTUACION DELAS PROPUESTAS:

Los criterios de valoración para las propuestas, que podrán alcanzar un máximo de 100 puntos, se han establecido de la siguiente manera:

Calidad (40 puntos): Para la valoración de la calidad se considerará el valor arquitectónico de la propuesta, el interés conceptual para mejorar técnica, estética y funcionalmente el edificio existente, la racionalidad, flexibilidad y funcionalidad de la intervención y la integración armoniosa en el tejido urbano y en el paisaje. De igual forma, se tendrá en cuenta la adecuación al coste de la actuación; que suponga la adaptación de los espacios a los estándares de eficiencia, el rigor de la justificación aportada, la sencillez y los menores costes potenciales de mantenimiento.

Solidez (20 puntos): Para la valoración se considerará la coherencia, credibilidad y precisión de la planificación temporal de toda la actuación.

Enfoque integral (20 puntos): Para la valoración del enfoque integral se atenderá a la capacidad de la actuación para incorporar, además de una reducción de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable, mejoras en la habitabilidad, la accesibilidad, la conservación, la seguridad de utilización y la digitalización de los

Innovación (20 puntos): Para la valoración de la innovación se considerarán tres ámbitos. El ámbito de la innovación energética, que tendrá en cuenta el alcance de las actuaciones previstas en términos de eficiencia energética, de manera que, más allá del ahorro mínimo exigido del 30 %, se valoren aquellos proyectos orientados a transformar el edificio en uno de consumo nulo, casi nulo, o con una reducción más ambiciosa de su consumo energético respecto de la mínima determinada en estas bases. El ámbito de la innovación constructiva, atendiendo a la elección de materiales y el diseño de soluciones constructivas, sin pasar por alto la higiene, la salubridad, el confort (o bienestar) y la sostenibilidad. Y el de la innovación tipológica, considerando la innovación y modernización de la Administración Pública, mediante la optimización y/o transformación de espacios, tanto a nivel físico como conceptual, alcanzando carácter ejemplarizante.)

Código Seguro De Verificación	tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/04/2022 16:51:53
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La puntuación total de cada propuesta será la suma de la Puntuación del Jurado.

El Secretario del Ayuntamiento levantara un acta de la votación.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - Entrega de la documentación fuera de plazo.
 - Incumplimiento de alguna de las presentes Bases.
 - Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.
- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.
- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.
- Igualmente será competencia del Jurado, en última instancia, decidir si hubiera un empate o varios, después de finalizadas todas las puntuaciones de los diferentes estamentos, incluida su votación.

La propuesta de resolución definitiva se hará mediante Resolución de Alcaldía que resolverá el concurso deberá ser razonada, en función de las votaciones obtenidas y será inapelable.

El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

La reunión del jurado tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tíjola, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión sucesivos. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente. En el acta se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del jurado.

Una vez concedidos los premios se procederá a la apertura de los sobres presentados, exceptuando los de aquellos no premiados que hubieran expresado su deseo de conservar el anonimato.

PREMIO

El premio del Presente Concurso de Ideas será la contratación para la correspondiente Redacción del Proyecto de Rehabilitación del Edificio municipal ubicado en calle Garcilaso de la Vega.

Código Seguro De Verificación	tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	01/04/2022 16:51:53
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso.

También podrá el jurado, si lo estima conveniente, invitar a los autores de las tres mejores propuestas a mejorar aquellos aspectos que a juicio del Jurado hagan inviable la adjudicación. Si así sucediera, se invitará a los mismos a una sesión conjunta en que se les hará saber el dictamen del Jurado.

DERECHOS DEL PROMOTOR DEL CONCURSO

El Ayuntamiento de Tíjola adquirirá la propiedad de los trabajos presentados y propondrá a los equipos de los trabajos premiados, si les interesa, la Redacción del Proyecto, si este prevé su inicio en algún momento antes de los dos años posteriores a la fecha de resolución del concurso de ideas y en el, se podrá solicitar la introducción de modificaciones durante la redacción definitiva del proyecto, para adecuar el mismo a las necesidades reales del municipio. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento no tiene ninguna obligación, con los redactores de los trabajos premiados, en relación con este asunto.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los concursantes cederán al Promotor del Concurso (Ayuntamiento de Tíjola) los derechos de exclusividad de la explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado. Los premiados, una vez concluido todo el proceso de votación, dejarán de ser anónimos, independientemente, de que hubieran solicitado su anonimato.

INCOMPATIBILIDADES

- No podrán formar parte del Concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.
- No podrán desempeñar la función del Jurado quienes guarden con alguno de los concursantes relación de parentesco, colaboración habitual o asociación que determine un deber legal o deontológico de abstención.

Código Seguro De Verificación	tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	01/04/2022 16:51:53
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

INSTANCIA DECLARACION RESPONSABLE Y ACEPTACION DE CONDICIONES.

RESPONSABLE DEL EQUIPO D./ D^a.....
DNI..... ARQUITECTO COLEGIADO N^o..... EN EL COLEGIO
DE.....DOMICILIO EN C/.....
POBLACION.....CODIGO POSTAL.....
PROVINCIA..... FNOMOVIL.....
E- MAIL.....

EQUIPO INTEGRADO POR: (INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS, TITULACION O FORMACION, GRADO DE COLABORACION Y FIRMA DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO):

1.....Firma.....
...Titulación/Formación.....
Grado de Colaboración.....

2.....Firma.....
....Titulación/Formación.....
Grado de Colaboración.....

3.....Firma.....
...Titulación/Formación.....
Grado de Colaboración.....

INFORMADOS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD, MANIFIESTA:

- Que poseemos plena capacidad para obrar**
- Que conocemos y aceptamos totalmente las Bases aprobadas para regir este Concurso de Ideas**
- Que ninguno de los participantes esta sometido a ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente, ni en las presentes Bases.**

En consecuencia solicitamos sea tenida en cuenta nuestra propuesta para el citado concurso,

En.....a.....de.....del 2022

Firmado.....

Código Seguro De Verificación	tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/04/2022 16:51:53
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tHe8o316Ww1aiIi5Sfm9bA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

